

Resolución Directoral Ejecutiva N° 083 -2012/APCI-DE

Miraflores, 16 JUL. 2012

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 033-2012-PCM-SGP, de fecha 02 de julio de 2012, emitido por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Informe N° 068-2012-APCI/OGA, de fecha 05 de julio de 2012, emitido por la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, la Simplificación Administrativa como Política Nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, en ese sentido involucra a la APCI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, de fecha 27 de enero de 2011, se aprobó y estableció las disposiciones para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa con el propósito de mejorar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

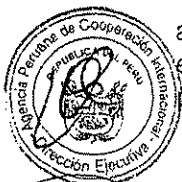
Que, la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada, dispone que a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberá conformar, entre otros, un Equipo de Mejora Continua responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, mediante Informe N° 068-2012-APCI/OGA, la Oficina General de Administración de la APCI, propone la conformación del Equipo de Mejora Continua de esta Agencia;

Que, en tal sentido, es necesario conformar el Equipo de Mejora Continua de la APCI, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones



aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar del Equipo de Mejora Continua de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo señalado en parte el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará integrado por:

- Un especialista en procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un especialista en procesos de la Dirección de Operaciones y Capacitación.
- Un especialista en procesos de la Oficina General de Administración.
- Un especialista de costos de la Oficina General de Administración.
- Un especialista en gestión pública de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- Un abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica.


Artículo 2°.- Disponer que el titular de cada unidad orgánica cumpla con acreditar ante la Oficina General de Administración, mediante comunicación escrita, a los miembros que conforman el Equipo de Mejora Continua, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de emitida la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 3°.- El Equipo de Mejora Continua de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes unidades orgánicas de esta Agencia. Sin perjuicio de ello, todas las unidades orgánicas de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°.- Publicar en el portal institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional: www.apci.gob.pe, la presente Resolución, así como los documentos e informes que elabore el Equipo de Mejora Continua.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Humberto Olivera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional